



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

200



BUENOS AIRES,

20 MAR 2013

VISTO el Expediente N° S01:0496236/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SEISCIENTAS NOVENTA (690) viviendas en la localidad de JOSÉ C. PAZ por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VENTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 71.222.450), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por resolución N° 1.396 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular



me
y



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

200



mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 2.116 de fecha 23 de diciembre de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.475.471,55).

Que el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (para los proyectos 7 y 8) y Reprogramación Financiera y por Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (para el proyecto 9) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
2092
D.G.D. y M.E.

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

200



Nº 227 de fecha 26 de diciembre de 2012 y Nota CCSPRP Nº 19 de fecha 24 de enero de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado por Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (para los proyectos 7 y 8) de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 75.002.715,80), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 12.634.926,29), y por Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (para el proyecto 9) de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.687.219,32) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.357.087,28) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (para los proyectos 7 y 8) y por Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación

MPPiPyS
CUDAP-PROV-S01
2012
D.G.D. y M.E.
[Signature]

4 [Signature]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

200



Simultánea de Precios (para el proyecto 9) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

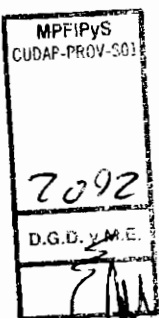
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

200



Redeterminación Simultánea de Precios (para los proyectos 7 y 8) de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 12.634.926,29) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (para el proyecto 9) de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.357.087,28) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 28 de noviembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de SEISCIENTAS NOVENTA (690) viviendas en la

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
2092
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Localidad de JOSÉ C. PAZ. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 200

4

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPF Pys CUDAP-PROV-S01
2092
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

200

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: JOSÉ C. PAZ

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
7	131208	CONSTRUCCIÓN DE 300 VIV. EN JOSÉ C. PAZ	EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.	300	30.964.050,00	34.648.771,95	41.827.454,92	7.178.682,97
8	131208	CONSTRUCCIÓN DE 240 VIV. EN JOSÉ C. PAZ	EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.	240	24.771.240,00	27.719.017,56	33.175.260,88	5.456.243,32
		TOTAL		540	55.735.290,00	62.367.789,51	75.002.715,80	12.634.926,29

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º, 3º, 4º, 5º y 6º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 29/100.- (\$ 12.634.926,29.-)

292
D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

200

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: JOSÉ C. PAZ

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2°, 3°, 4° y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2°, 3°, 4° y 5º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
9	1312/08	CONSTRUCCIÓN DE 150 VIV. EN JOSÉ C. PAZ	EMPRESA CONSTRUCTORA TREMSIOL HNOS S.A.	150	15.487.160,00	17.330.132,04	20.687.219,32	3.357.087,28
		TOTAL		150	15.487.160,00	17.330.132,04	20.687.219,32	3.357.087,28

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2°, 3°, 4° y 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON 28/100.- (\$ 3.357.087,28.-)

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
2092
D.G.D. y M.E.